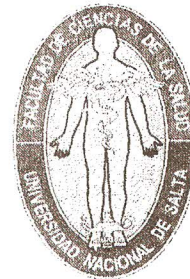


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

384-14

Salta,

Expediente N° 12.048/14

02 OCT 2014

VISTO la nota elevada por la Jefe del Departamento de Biblioteca de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para la Sra. Gabriela VARGAS, para realizar tareas en la biblioteca de esta Facultad, desde el mes de octubre hasta diciembre de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de finalizar el inventario y colocar etiquetas y códigos de barra en los libros de la biblioteca.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que el financiamiento de las horas extras provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gabriela Fernanda VARGAS**, Categoría 7, del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de ocho (8) horas semanales, para finalizar el inventario y colocar etiquetas y códigos de barra en los libros de la biblioteca, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2.014.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en

